INFORME DE GESTIÓN No. **01**
Bogotá (Cundinamarca), Febrero 2026

1. No. DEL CONTRATO	317-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101165655 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **30/ENE/2026** Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. **7726** Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ **58.101.750**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: HELBER ALEXANDER VASQUEZ BELTRAN Identificación 79.784.476 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 54 C No. 143 A 96 CASA 5 Teléfono de contacto 3108524367 E-mail de contacto: alex.vasquezabg@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ALVARO DIAZ FRAGOZO Cargo: Oficial de Justicia Transicional Resolución de nombramiento (00000118 del 13 de enero de 2026) Teléfono de contacto 3045577620 E-mail de contacto alvaro.diazfragozo@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Tramitar de manera oportuna y en los términos de la ley los requerimientos emitidos por las salas y secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, que involucren a las Fuerzas Militares allegados a DATRA en coordinación con el CCOET. 2. Emitir conceptos jurídicos de transcendencia institucional respecto a decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz. 3. Participar en mesas técnicas con la Jurisdicción Especial para la Paz, para definir asuntos propios de cooperación institucional específicamente en punto de sanciones propias, proyectos toar y supervisión. 4. Realizar 02 ponencias en temas de Justicia Transicional y Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con asignación por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición. 5. Elaborar directivas, planes, circulares y/o boletines de acuerdo con requerimiento por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13

	del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar a acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Tramitar de manera oportuna y en los términos de la ley los requerimientos emitidos por las salas y secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, que involucren a las Fuerzas Militares allegados a DATRA en coordinación con el CCOET.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
1	2026252000180431	Tramite resolución 2503	02 de febrero de 2026
1	2026252000180501	Tramite resolución 563	02 de febrero de 2026
1	2026252003065663	Tramite auto 202	02 de febrero de 2026
1	2026252003064913	Tramite auto 202	02 de febrero de 2026
1	2026252000254991	Tramite Auto 224	10 de febrero de 2026
1	2026252003101283	Tramite Auto 002 de 2026	03 de febrero de 2026
1	2026252003119563	Tramite resolución 278 de 2026	03 de febrero de 2026
1	2026252003272303	Tramite Auto 014	04 de febrero de 2026
1	2026252003273453	Tramite Auto 014 de 2026	04 de febrero de 2026
1	2026252000221841	Tramite resolución 3775	06 de febrero de 2026
1	2026252003273453	Tramite Auto 014	04 de febrero de 2026
1	2026252003314523	Tramite recabo cumplimiento auto	06 de febrero de 2026
1	2026252003313593	Tramite recabo cumplimiento auto	06 de febrero de 2026
1	2026252004158453	Tramite recabo cumplimiento auto	12 de febrero de 2026
1	2026252000269001	Tramite respuesta Auto T-555	11 de febrero de 2026
1	2026252000279421	Tramite Auto LRGT-555-2025	12 de febrero de 2026
1	2026252003475773	Tramite resolución 3797	06 de febrero de 2026
1	2026252003478903	Tramite resolución 3897	06 de febrero de 2026
1	2026252000292471	Tramite CONTI 20260200000774	13 de febrero de 2026
1	2026252000222121	Tramite resolución 324	06 de febrero de 2026
1	2026252003680303	Tramite OPJ DAST4.0000279.2025	11 de febrero de 2026
1	2026252003898613	Tramite resolución 014	10 de febrero de 2026
1	2026252003910643	Tramite resolución 015	10 de febrero de 2026

1	2026252003917843	Tramite Auto 012 de 2026	10 de febrero de 2026
1	2026252000263511	Tramite Conti 202502028990	11 de febrero de 2026
1	2026252000290661	Tramite Auto 058	13 de febrero de 2026
1	2026252004121603	Tramite Auto 058	12 de febrero de 2026
1	2026252004115893	Tramite resolución 3217	12 de febrero de 2026
1	2026252004121603	Tramite Auto 058 CAIMI	12 de febrero de 2026
1	2026252000302361	Tramite Auto 112	16 de febrero de 2026
1	2026252004238823	Tramite OPJDAS600000351.2025	13 de febrero de 2026
1	2026252004253843	Tramite Auto SAR 902 Medida cautelar ESLOG	13 de febrero de 2026
1	2026252004592443	Tramite OPJDAST.000030.2025	16 de febrero de 2026
1	Informe medidas	Informe medidas cautelares DIV07	06 de febrero de 2026

3. Participar en mesas técnicas con la Jurisdicción Especial para la Paz, para definir asuntos propios de cooperación institucional especificamente en punto de sanciones propias, proyectos toar y supervisión.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
3	S/n	Video conferencia preparación orden de policía judicial a las BR4 y BR17	06 de febrero de 2026

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en (Bogotá), en el mes de febrero 2026

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: HELBER ALEXANDER VASQUEZ BELTRAN
CC. 79.784.476
Contrato No. 317-CENACPERSONAL-2026